

Los usuarios directos especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando el uso concreto a que van destinados los productos a importar.

En la especificación que se acompaña a la solicitud se indicará detalladamente la mercancía a importar y la partida arancelaria exacta que le corresponda.

Deberán cumplimentar exactamente las casillas 30 a 43 del impreso de solicitud. La falta de cualquiera de estos datos será motivo de denegación. En el tablón de anuncios de este Ministerio se indicará, en su caso y con la suficiente antelación, los datos complementarios que deban acompañar a las solicitudes.

Madrid, 15 de julio de 1969.—El Director general, Tirso Olazábal.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia segunda convocatoria del cupo global número 41 (sierras y cuchillas).

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1969, ha resuelto abrir el cupo global número 41 (sierras y cuchillas).

Partidas arancelarias:

Ex-82.02
Ex-82.06

con arreglo a las siguientes normas:

El cupo se abre por cantidad no inferior a 16.500.000 pesetas (dieciséis millones quinientas mil pesetas).

Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el día 1 de septiembre de 1969 al 30 de septiembre de 1969, inclusive.

En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías incluidas en una sola de las partidas arancelarias indicadas anteriormente.

Los representantes deberán adjuntar necesariamente a la solicitud original del documento que les acredite como tales con carácter de exclusividad. Sólo serán considerados como representantes aquellas firmas que lo sean directamente de fabricantes exportadores, no considerándose como tales a los que representen a firmas comerciales extranjeras. Los certificados de representación, cuya no inclusión junto con la solicitud será motivo de denegación, deberán ser visados por un Organismo español en el lugar en que tenga su domicilio el representado. Este Organismo deberá ser la Cámara Oficial de Comercio Española, donde ello no sea posible, la Oficina Comercial, y, en su defecto, el Consulado español.

Los usuarios directos especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando el uso concreto a que van destinados los productos a importar.

En la especificación que se acompaña a la solicitud se indicará detalladamente la mercancía a importar y la partida arancelaria exacta que le corresponda.

Deberán cumplimentar exactamente las casillas 30 a 43 del impreso de solicitud. La falta de cualquiera de estos datos será motivo de denegación. En el tablón de anuncios de este Ministerio se indicará, en su caso, y con la suficiente antelación, los datos complementarios que deban acompañar a las solicitudes.

Madrid, 15 de julio de 1969.—El Director general, Tirso Olazábal.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia segunda convocatoria del cupo global número 42 (artículos de cuchillería, cubertería de hierro o acero).

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1969, ha resuelto abrir el cupo global número 42 (artículos de cuchillería, cubertería de hierro o acero).

Partidas arancelarias:

82.09
82.10
82.11 A.
82.11 C.
82.11 D.
82.11 E.
82.14

con arreglo a las siguientes normas:

El cupo se abre por cantidad no inferior a 11.000.000 de pesetas (once millones de pesetas).

Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el día 1 de septiembre de 1969 al 30 de septiembre de 1969, inclusive.

En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías incluidas en una sola de las partidas arancelarias indicadas anteriormente.

Los representantes deberán adjuntar necesariamente a la solicitud original del documento que les acredite como tales con carácter de exclusividad. Sólo serán considerados como representantes aquellas firmas que lo sean directamente de fabricantes exportadores, no considerándose como tales a los que representen a firmas comerciales extranjeras. Los certificados de representación, cuya no inclusión junto con la solicitud será motivo de denegación, deberán ser visados por un Organismo español en el lugar en que tenga su domicilio el representado. Este Organismo deberá ser la Cámara Oficial de Comercio Española, donde ello no sea posible, la Oficina Comercial, y, en su defecto, el Consulado español.

Los usuarios directos especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando el uso concreto a que van destinados los productos a importar.

En la especificación que se acompaña a la solicitud se indicará detalladamente la mercancía a importar y la partida arancelaria exacta que le corresponda.

Deberán cumplimentar exactamente las casillas 30 a 43 del impreso de solicitud. La falta de cualquiera de estos datos será motivo de denegación. En el tablón de anuncios de este Ministerio se indicará, en su caso, y con la suficiente antelación, los datos complementarios que deban acompañar a las solicitudes.

Madrid, 15 de julio de 1969.—El Director general, Tirso Olazábal.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 4 de agosto de 1969

| D I V I S A S | Comprador | Vendedor |
|-------------------------------|-----------|----------|
| | Pesetas | Pesetas |
| 1 Dólar U. S. A. | 69,661 | 69,871 |
| 1 Dólar canadiense | 64,540 | 64,734 |
| 1 Franco francés | 14,005 | 14,047 |
| 1 Libra esterlina | 166,576 | 167,077 |
| 1 Franco suizo | 16,163 | 16,211 |
| 100 Francos belgas (*) | 138,684 | 139,101 |
| 1 Marco alemán | 17,397 | 17,449 |
| 100 Liras italianas | 11,080 | 11,113 |
| 1 Florin holandés | 19,208 | 19,265 |
| 1 Corona sueca | 13,501 | 13,541 |
| 1 Corona danesa | 9,252 | 9,279 |
| 1 Corona noruega | 9,752 | 9,781 |
| 1 Marco finlandés | 16,558 | 16,607 |
| 100 Chelines austriacos | 269,904 | 270,716 |
| 100 Escudos portugueses | 244,534 | 245,270 |

(*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros, se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Biescas (Huesca) por la que se señala fecha para levantamiento del acta previa de ocupación de 493 metros cuadrados de terreno en finca rústica propiedad de don Matías Maza Cajal, vecino de Biescas (Huesca), afectado por las obras de «Reforma y pavimentación de la calle de Rambleta, en Biescas (Huesca)».

Declaradas implícitamente de urgencia las obras de «Reforma y pavimentación de la calle Rambleta, de Biescas (Huesca)», por venir incluidas en el programa provincial de Acción e Inversiones del Plan de Desarrollo.

Este Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 143 de la vigente Ley de Régimen Local y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 15 de julio de 1954, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a don Matías Maza Cajal,

vecino de Biescas, afectado por las obras de referencia, para que comparezca el día 30 de agosto del corriente año, a las doce de la mañana en el lugar de la finca, donde se procederá al levantamiento del acta previa de ocupación, pudiendo el interesado venir acompañado de un Perito o de un Notario, si así lo desea.

Biescas, 29 de julio de 1969.—El Alcalde, Francisco Lacasa Pérez.—4.918-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Santander por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del polígono universitario de Las Llamas.

Declarada por Decreto de 8 de mayo último, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 28, la urgente ocupación

de los terrenos del polígono de Las Llamas para el establecimiento de la Facultad de Ciencias y otros Centros de Enseñanza Superior, se señala para el día 19 de los corrientes, a las once horas, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y terrenos afectados.

El acta se verificará en el Palacio Consistorial de Santander, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si así fuese necesario.

Los titulares de los bienes y derechos apuntados que se detallan en la relación adjunta deberán asistir personalmente o debidamente representados, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo hacerse acompañar por un Perito y un Notario, a su costa.

Hasta la fecha del levantamiento de las actas previas podrán formularse ante la Alcaldía, por escrito, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de señalamiento y rectificación de errores.

Santander, 2 de agosto de 1969.—El Alcalde, Máximo Fernández-Regatillo y Basave.—5.028-A.

RELACION QUE SE CITA

| Numero de la finca | Numero catastral | Sitio | Propietario | Domicilio |
|--------------------|------------------|------------|---|------------|
| 1 | 92 | Las Llamas | Ramón Sierra Abad | Santander. |
| 2 | 93 | Las Llamas | Ramón Sierra Abad | Santander. |
| 3 | 94 | Las Llamas | Joaquín Abad y hermanos Alonso | Santander. |
| 4 | 95 | Las Llamas | Ramón Sierra Abad | Santander. |
| 5 | 96 | Las Llamas | José Pedrosa Camus | Santander. |
| 6 | 99 | Las Llamas | Daria Vigo Villa | Santander. |
| 7 | 100 | Las Llamas | Francisco Diego Sierra | Santander. |
| 8 | 101 | Las Llamas | Dolores Ricalde Macho | Cueto. |
| 9 | 102 | Las Llamas | Luis Puente Toca | Cueto. |
| 10 | 103 | Las Llamas | Ramón Sierra Abad | Santander. |
| 11 | 104 | Las Llamas | Pedro Ricalde Sierra | Cueto. |
| 12 | 105 | Las Llamas | Pedro Alonso Abad | Cueto. |
| 13 | 106 | Las Llamas | Ramón Sierra Abad | Santander. |
| 14 | 107 | Las Llamas | Sagrario Fernández Vara | Santander. |
| 15 | 108 | Las Llamas | América Ricalde Macho | San Román. |
| 16 | 109 | Las Llamas | Francisco Riva Sarasola | Cueto. |
| 17 | 110 | Las Llamas | Herederos de Ramón San Juan | Monte. |
| 18 | 111 | Las Llamas | Herederos de Ramón San Juan | Monte. |
| 19 | 112 | Las Llamas | Ramón Sierra Abad | Santander. |
| 20 | 113 | Las Llamas | Esteban Lanza Huerta | Santander. |
| 21 | 114 | Las Llamas | Angel Sierra Callejo | Santander. |
| 22 | 115 | Las Llamas | Angel Sierra Callejo | Santander. |
| 23 | 116 | Las Llamas | Manuel Gutiérrez Lavín | Santander. |
| 24 | 130 | Las Llamas | Amador Toca Ricalde | Santander. |
| 25 | 131 | Las Llamas | América Ricalde Macho | San Román. |
| 26 | 132 | Las Llamas | Nemesia Ricalde | Santander. |
| 27 | 133 | Las Llamas | Jesusa Ricalde | Cueto. |
| 28 | 134 | Las Llamas | Angel Sierra Callejo | Santander. |
| 29 | 135 | Las Llamas | Angel Sierra Callejo | Santander. |
| 30 | 136 | Las Llamas | Jacinta Camus y otros | Cueto. |
| 31 | 137 | Las Llamas | Jacinta Camus Rumayor | Cueto. |
| 32 | 138 | Las Llamas | José Pedrosa Villa | Cueto. |
| 33 | 139 | Las Llamas | Rosa Ricalde Macho | Cueto. |
| 34 | 140 | Las Llamas | Ramón Sierra Abad | Santander. |
| 35 | 141 | Las Llamas | Manuela Camus Echevarrieta | Santander. |
| 36 | 142 | Las Llamas | José María Lastra Cuadrado | Santander. |
| 37 | 143 | Las Llamas | José Alonso González | Santander. |
| 38 | 144 | Las Llamas | Herederos de Antolín Sierra | Santander. |
| 39 | 146 | Las Llamas | Domingo Alonso | Santander. |
| 40 | 151 | Las Llamas | Herederos de Luis Bocanegra | Santander. |
| 41 | 152 | Las Llamas | Manuela Camus Echevarrieta | Santander. |
| 42 | 153 | Las Llamas | Enrique Abella | Santander. |
| 43 | 154 | Las Llamas | Daniel Cobo Estén | Santander. |
| 44 | 155 | Las Llamas | Lisardo García | Santander. |
| 45 | 156 | Las Llamas | Ramón Sierra Abad | Santander. |
| 46 | 157 | Las Llamas | Esequiel Grande | Cueto. |
| 47 | 158 | Las Llamas | Teresa Vena San Juan | Cueto. |
| 48 | 159 | Las Llamas | Jacinta Camus | Cueto. |
| 49 | 173 | Las Llamas | Sara de la Llama Villa | Santander. |
| 50 | 174 | Las Llamas | Tomás Caño García | Cueto. |
| 51 | 175 | Las Llamas | Manuel Gómez Rumayor | Santander. |
| 52 | 177 | Las Llamas | Angel Pedro Saiz Pesquera | Santander. |
| 53 | 179 | Las Llamas | Angel Hernández Morales | Santander. |
| 54 | 180 | Las Llamas | Angel Hernández Morales | Santander. |
| 55 | 181 | Las Llamas | Guadalupe Camus Zabala | Santander. |
| 56 | 182 | Las Llamas | Elena Canales | Santander. |
| 57 | 183 | Las Llamas | María Jesús Muera Abascal | Santander. |
| 58 | 184 | Las Llamas | Luis Finza | Lugo. |
| 59 | 185 | Las Llamas | Máximo Alonso Abad | Santander. |
| 60 | 186 | Las Llamas | María Jesús Muera Abascal | Santander. |
| 61 | 187 | Las Llamas | Herederos de Vicente Fernández López | Santander. |
| 62 | 188 | Las Llamas | Angel Piñán | Santander. |
| 63 | 189 | Las Llamas | Joaquina Acero | Udías. |
| 64 | 190 | Las Llamas | Francisco Español | Santander. |
| 65 | 191 | Las Llamas | Agustín Álvarez | Santander. |
| 66 | 192 | Las Llamas | Luis Finza | Lugo. |
| 67 | 193 | Las Llamas | Tadeo, Carmen, Guadalupe y Josefa Abad San Juan | Santander. |